

repararles las partidas, en primera lugar la de gastos  
de Negliani, que son honorarios del Alcalde ordinario  
de otros. Ramo se pone, y asciende a mil  
y cien reales, cuando solo debia darse el de  
clerkientos setenta y cinco, treinta y dos reales, que im-  
portan los diez y ochenta trescientos noventa y ocho.  
reales m<sup>rs</sup> que recundo, a razones de quince al millar.  
Y ultimamente la de gastos atteraviles, que son los imber-  
tidos en la lactancia y raciones de vienes depositos, no-  
siendo admisibles, por no acompañar sus respecti-  
vos comprobantes: En su consecuencia, y para poder  
satisfacer a la superioridad cual corresponde, desde  
luego esta Municipalidad acuerda: Que antes  
todas cosas, se pase copia de esta comunicacion al  
S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Benito Lopez, Oficil de que fues del Ayuntamiento  
del año proximo pasado mil ochocientos cuarenta  
y dos, p<sup>ro</sup> q<sup>ue</sup> en la razon satisfaga a otros reparos,  
sin perjuicio de acordar por sus respectos lo que  
sea mas conforme al objeto que indica otro  
oficio. Y de como alli lo acordaron y firmaron  
los señores yo el S<sup>r</sup> don

Pinero Chico  
de Gormaz

Safuentes  
Pozencio

Ciller

Ramoz Horcas

Alem.

Antoni:  
José Jimenez  
San

